



SRE

Se aprueba la Reforma Política

Antecedentes

El 17 de julio de 2012, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión emitió la “Declaratoria de Aprobación” de la llamada *Reforma Política*.

El proyecto de reforma había sido aprobado previamente, en un primer momento, por la Cámara de Senadores (13 de diciembre de 2011) y de Diputados (19 de abril de 2012); y, posteriormente, por la mayoría necesaria de los Congresos estatales (Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Colima, Durango, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas).

Reforma Política

La reforma modifica 16 artículos constitucionales (35, 36, 59, 71, 73, 74, 75, 76, 78, 83, 84, 85, 87, 89, 116 y 122) y procura crear mecanismos constitucionales que amplíen la participación de los ciudadanos en decisiones políticas. Asimismo, agiliza trámites legislativos, actualiza términos y aclara situaciones que protegen la figura presidencial.

Entre los temas más destacados que aborda la reforma política se encuentran los siguientes:

- **Consultas populares** (art.35 y 36): Se busca fortalecer la democracia participativa y el poder público al generar canales de comunicación entre la ciudadanía y el gobierno. Se reconoce el derecho del ciudadano a votar en consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, exceptuando temas relativos a la restricción

de derechos humanos. Además, se faculta al Congreso para crear leyes que regulen la iniciativa ciudadana y la consulta popular.

- **Candidaturas independientes** (art.35): Se reconoce el derecho del ciudadano a solicitar su registro de manera independiente a la autoridad electoral correspondiente para ser votado para cualquier cargo de elección popular, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos por la ley.
- **Iniciativa preferente** (art.71): El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones del Congreso, el Presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente o señalar con tal carácter dos que hubiere presentado en periodos anteriores y estén pendientes de dictamen; cada iniciativa deberá ser discutida y votada en un plazo máximo de treinta días naturales.
- **Actualiza términos** (art.76, 89): Se sustituyen las figuras de *Ministros* y *Agentes Diplomáticos* por la de *Embajadores* y *Cónsules Generales*.
- **Situaciones de ausencia del Presidente de la República** (art. 83): Se equiparan los términos de *presidente interino* y *substituto*, e incorpora la figura de *ocupación provisional de la Presidencia*.
Particularmente, se subsana el vacío existente en situaciones de ausencia del Presidente:
(art.84): Establece que en caso de falta absoluta del Presidente, durante el periodo constitucional, el Secretario de Gobernación asumirá la titularidad del Poder Ejecutivo en tanto el Congreso nombra al presidente interino o sustituto.
(art. 85): Si una situación de falta absoluta de Presidente sucede antes de comenzar el respectivo periodo, asumirá provisionalmente el cargo el Presidente de la Cámara de Senadores, en tanto el Congreso designa al presidente interino o sustituto.
Se aumenta a 60 días el periodo de licencia para separarse del cargo y establece que

el Secretario de Gobernación asumiría temporalmente el cargo.

- **Rendición de protesta** (art. 87): Se garantiza la toma de protesta presidencial ya que establece que, en caso de que el Presidente no pudiese rendir protesta en los términos establecidos, lo haría ante el Congreso de la Unión, y en caso de no ser posible lo hará ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La reforma política establece nuevos mecanismos encaminados a fortalecer significativamente la representatividad ciudadana y, consecuentemente, la democracia en México. 🗳️



Para mayor información se sugiere consultar las siguientes páginas electrónicas:

Senado de la República, comunicado de prensa del 18 de julio de 2012:

• http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=3851:boletin-1186-avala-mayoria-de-congresos-reforma-politica&catid=51:boletin-de-prensa&Itemid=180

Información para las representaciones de México en el exterior • Tel. 3686-5620 • Fax. 3686-5619 y 3686-5100 • Página electrónica <http://www.sre.gob.mx> • Correo electrónico dgdhumanos@sre.gob.mx • La información contenida en este boletín es elaborada por la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia de la Secretaría de Relaciones Exteriores.